



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Acción de tutela promovida por JOHANA AYA CASTRO contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00166-00.

La accionante ha solicitado que se aclare el fallo proferido el día 8 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA que procediera a notificar en debida forma el dictamen No. 15441 del 15 de septiembre de 2022, por medio del cual calificó la pérdida de capacidad laboral que padeció la señora JOHANA AYA CASTRO.

La solicitud se encamina a que se indique que el referido dictamen fue proferido el 16 de septiembre de 2022 y no el día 15 de septiembre del mismo año, como se consignó en la sentencia.

Como sustento de este dicho adjunta el dictamen respectivo, en el que se aprecia que su fecha de expedición, efectivamente, fue el día 16 de septiembre de 2022.

El artículo 285 del Código General del Proceso establece que las sentencias pueden ser objeto de aclaración, de oficio o a petición de parte, siempre que se formule dentro del término de ejecutoria de la providencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aclaración presentada por la JUNTA DE REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL HUILA respecto del fallo de tutela dictado el 8 de marzo de 2022.



SEGUNDO: El numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de tutela dictada el 8 de marzo de 2022 quedará así:

"SEGUNDO: Ordenar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a notificar en debida forma, el dictamen No. 15441 del 16 de septiembre de 2022, por medio del cual calificó la pérdida de capacidad laboral que padeció la señora JOHANA AYA CASTRO"

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.